

Resolución: PE-DGRC-577-2019
Formulario: DD 1020
Organización Política: UCN
Distrito: TOTONICAPAN
LAGJ/mral

Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, seis
Abril del dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político
UNION DEL CAMBIO NACIONAL -UCN-, a través del Representante Legal, Señor
JORGE ENRIQUE PASSARELLI URRUTIA;

CONSIDERANDO

Que la literal **h)** del artículo **157** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: *“h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.”*, en ese orden, el artículo **216** de la Ley antes citada regula que: *“El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...”*.

CONSIDERANDO

Que el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **TOTONICAPAN**, número **DD-RCT-0801-D-32-2019**, de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve (**26/03/2019**), establece que la solicitud contenida en el formulario DD un mil veinte (**DD 1020**), fue presentada ante esa dependencia, en fecha diecisiete de marzo de dos mil diecinueve (**17/03/2019**), junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos **214** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y **53** de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018 y, que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo **215** de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO

Que esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente de mérito, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que



Tribunal Supremo Electoral

regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve (18/01/2019), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, y por ello, comparte el contenido del Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en TOTONICAPAN, por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

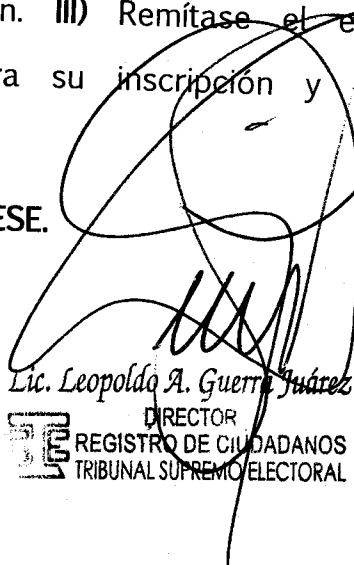
POR TANTO:

Esta Dirección General, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además por lo preceptuado por los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 ter, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59 59 bis y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver,

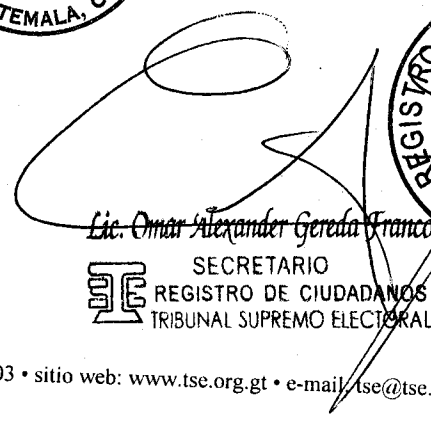
DECLARA:

I) CON LUGAR, lo solicitado por el Partido Político UNION DEL CAMBIO NACIONAL - UCN- a través del Representante Legal, señor JORGE ENRIQUE PASSARELLI URRUTIA, declarando **procedente** la Inscripción de la Planilla de Candidatos a Diputados Distritales por el Departamento de TOTONICAPAN, integrada por los ciudadanos UBALDO ABRAHAM VICENTE GARCIA, por la casilla número uno (1), MARINA ANTONIETA AJPACAJA PACHECO, por la casilla número dos (2), CARMEN ISABEL PELICO LOPEZ, por la casilla número tres (3). II) Se declara **VACANTE** la candidatura correspondiente a las casilla **cuatro (4)**, en virtud que no presentaron papelería para su inscripción. III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extiéndanse las credenciales que en derecho corresponden.

IV) NOTIFÍQUESE.


Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL




Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

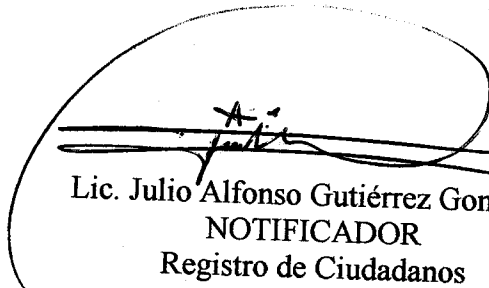




Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala a las Trece horas con veinte minutos, del día Veintidos de abril de dos mil diecinueve, en Quinta Calle cinco guion veintisiete zona nueve, **NOTIFIQUE**; al Representante Legal del partido político "Unión del Cambio Nacional" (UCN), la resolución número PEDGRC-577-2019, FORMULARIO DD-1020 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha seis de abril del año en curso, por cédula que entregué a Johnny Buila; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Johnny Buila
Representante Legal
UCN

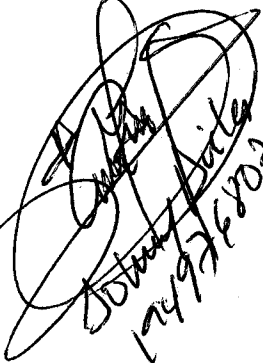

Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González
NOTIFICADOR
Registro de Ciudadanos

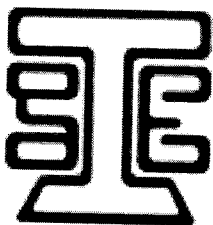


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala a las Trece horas con nveve minutos, del día Veintidos de abril de **dos mil diecinueve**, en Quinta Calle cinco guion veintisiete zona nueve, **NOTIFIQUE**; a los Ciudadanos: UBALDO ABRAHAM VICENTE GARCIA, MARINA ANTONIETA AJPACAJA PACHECO, CARMEN ISABEL PELICO LOPEZ, Candidatos a; Diputados Distritales del departamento de Totonicapán; por el partido político "Unión del Cambio Nacional" (UCN), la resolución número PE-DGRC-577-2019, FORMULARIO DD-1020; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha seis de abril del año en curso, por cédula que entregué a Johnny Avila; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González.
NOTIFICADOR
Registro de Ciudadanos


101060897667
12/4/19



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
1020

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **TOTONICAPAN**

Organización Política UNION DEL CAMBIO NACIONAL

Fecha y hora: 22 de abril de 2019 06:28

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2572087630801	UBALDO ABRAHAM VICENTE GARCIA	2572087630801	16/03/78
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	3246044240801	MARINA ANTONIETA AJPACAJA PACHECO	3246044240801	19/07/96
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	3149150950803	CARMEN ISABEL PELICO LÓPEZ	3149150950803	08/06/96
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 4	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE